



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05001 31 10 008 2022 00612 00

Del trámite adelantado en este asunto respecto del enteramiento a la parte pasiva, se encuentra que la apoderada remitió al demandado citación para notificación personal, lo que comporta que el trámite se ajusta a los mandatos del artículo 291 del Código General del Proceso. Por ello y habiéndose obtenido resultado positivo a la diligencia indicada, procede la remisión del aviso, conforme lo indica el canon 292 de la misma obra.

Así las cosas, a fin de lograr la integración de la Litis en legal forma, se requiere al extremo activo proceda con la carga que le compete, finiquitando la notificación a la contraparte, tal como en acápite precedente se indica.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356dcdb6f4601425007a97e86ae4d08c0726feae287224656fccee594af987d**

Documento generado en 21/09/2023 01:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>